



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Boletín

Número 20 marzo-abril 2010

COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS



Observatorio de la negociación colectiva

COYUNTURA LABORAL

Según la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL), elaborada por el INE, el **coste laboral por trabajador** creció en tasa interanual en el cuarto trimestre de 2009 el 2,5%, nueve décimas menos que el trimestre precedente y 2,5 puntos porcentuales menos (la mitad) que un año antes, lo que significa una importante moderación de los costes laborales por trabajador.

El coste laboral por trabajador se desglosa en un 75% en el coste salarial por trabajador y el restante 25% en otros costes no salariales, que engloba las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social y otros pagos a los trabajadores, entre los que se incluyen las indemnizaciones por despido y finalización de contratos.

El **coste salarial por trabajador** aumentó en el cuarto trimestre de 2009 el 2,7%, cuatro décimas menos que el tercer trimestre y 2,1 puntos menos que el cuarto de 2008, lo que implica también una notable moderación del salario bruto percibido por los trabajadores y, debido al elevado peso relativo que representan en el coste laboral total por trabajador, las tres cuartas partes, explica la evolución de clara desaceleración de ese último concepto.

Por su parte, los **otros costes por trabajador** aumentaron en el cuarto trimestre el 1,9%, tasa muy inferior a la del trimestre precedente (3,9%) y, sobre todo, a la del cuarto trimestre de 2008 (5,8%).

El ritmo de incremento de los otros costes por trabajador se había intensificado muy acusadamente en el cuarto trimestre de 2008 (del 3,5% al 5,8%) y en el primer trimestre de 2009 (del 5,8% al 7,8%) como consecuencia de la incidencia de las percepciones no salariales (diferentes a las cotizaciones sociales), concretamente de las indemnizaciones por despido y finalización de contratos, que acompañó al elevado aumento intertrimestral del paro de esos dos trimestres (los más altos de toda la serie histórica de la EPA).

La importante minoración del crecimiento de los otros costes que se produce desde el segundo trimestre de 2009 y, sobre todo, en el último trimestre de ese año se debe, precisamente, al efecto de comparar los datos más recientes con los de un año antes en los que el incremento de los

despidos fue muy acusado.

En términos anuales, en 2009 el crecimiento del coste laboral por trabajador fue el 3,5%, el del coste salarial por trabajador el 3,2% y el de los otros costes por trabajador el 4,3%. Estos crecimientos son menores en los dos primeros componentes, coste laboral y salarial por trabajador, a los de 2008 en 1,3 y 1,9 puntos porcentuales, respectivamente, y mayor en el tercer componente, otros costes por trabajador, en dos décimas porcentuales.

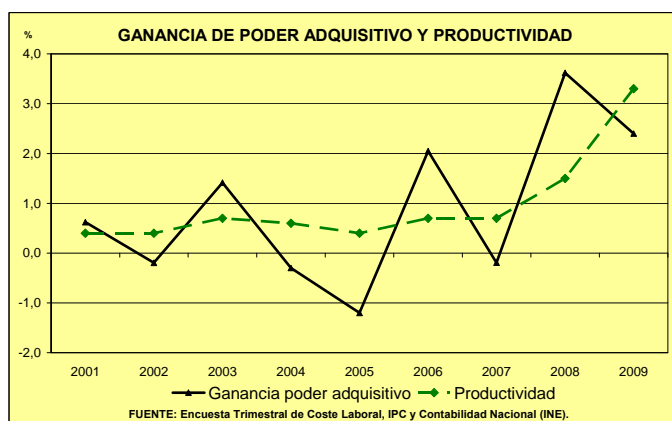
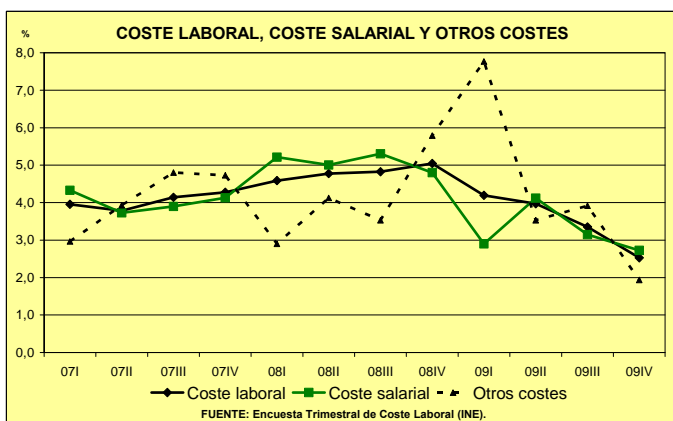
Concentrándonos en el análisis del coste salarial por trabajador (equivalente al salario bruto percibido por cada trabajador), y pese a su moderación en 2009, el aumento del poder adquisitivo de los salarios asciende a 2,4 puntos porcentuales, si se considera el aumento del IPC en diciembre del año, y su diferencia con el aumento de los salarios pactados en los convenios colectivos (el 2,4% en 2009) a ocho décimas, lo que significa que la deriva o deslizamiento salarial es positiva.

Ahora bien, parte del crecimiento del coste salarial por trabajador se explica por el aumento del salario medio que se produce al cambiar la estructura del empleo a favor de los trabajadores contratados indefinidamente como consecuencia de la reducción de la tasa de temporalidad en 2009 en 3,8 puntos (del 29,2% en 2008 al 25,4% en 2009) y de que los costes medios salariales de los trabajadores temporales son, según los datos de la Encuesta de Estructura Salarial de 2007, última disponible, un 31,4% menor que los salarios de los indefinidos.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, el efecto en 2009 de la disminución de la tasa de temporalidad en el incremento del coste salarial por trabajador sería de 1,3 puntos porcentuales.

Si se corrige el incremento original (3,2% en 2009) por este efecto composición equivalente a 1,3 puntos, que ocasiona un sesgo al alza en dicho crecimiento, el avance se situaría en 1,9%.

Todo esto pone en entredicho la tesis muy generalizada de que el incremento salarial es muy elevado como consecuencia de la falta de flexibilidad de los salarios al cambio en la situación económica.



NEGOCIACIÓN COLECTIVA

COYUNTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS

La información disponible más reciente de la Estadística de Convenios Colectivos del MTIN es la correspondiente a los convenios registrados hasta el 31 de marzo de 2010, tanto con efectos económicos en 2010 como en 2009.

Según estos datos, los **convenios registrados con efectos económicos en 2010** son 1.210, que afectan a 207.232 empresas y a 1.879.165 trabajadores, cifras que indican que aproximadamente está finalizada en torno a un 15-20% de la negociación colectiva de este año si se compara con la realizada en 2007, año en que los datos ya son definitivos, por lo que el grado de provisionalidad de la información disponible es elevada. Además, prácticamente la totalidad de estas empresas y trabajadores afectados lo son por revisiones de convenios plurianuales firmados en años anteriores y no por nuevos convenios.

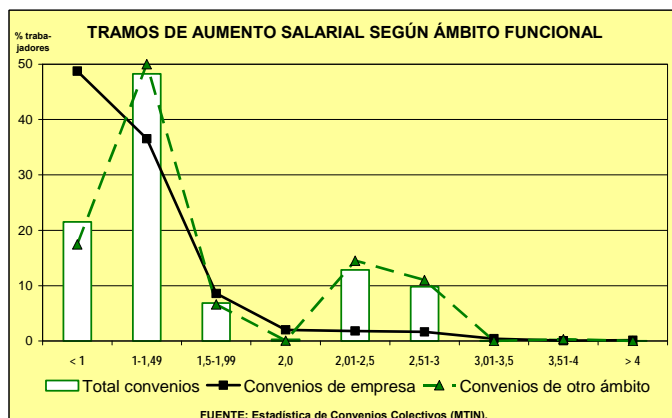
Si se confronta la información de 2010 con la del mismo mes de 2009 se puede concluir que existe un notable retraso en el ritmo de registro de los convenios colectivos, cuestión que se relaciona con la aplicación de los nuevos acuerdos salariales contenidos en el reciente Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) firmado el pasado 9 de febrero por las organizaciones empresariales y sindicales para el trienio 2010-2012. Este acuerdo cubre el vacío en materia de orientación salarial dejado por los Acuerdos Interconfederales para la Negociación Colectiva (ANC) que estuvieron vigentes entre 2002 y 2008.

Por tanto, en el momento actual existen dos factores que pueden explicar la fijación de los salarios. Por un lado, el citado AENC, que recomienda el establecimiento de crecimientos salariales en la banda del 0-1%, con una cláusula de salvaguarda salarial cuyo efecto es posible posponer hasta el final del período de vigencia del acuerdo. Y, por otro, la propia inercia de la negociación colectiva, derivada de una presencia muy importante de convenios plurianuales firmados bien durante el período de vigencia de los anteriores ANC o en 2009, año en el que los agentes sociales no alcanzaron ningún acuerdo interconfederal.

Así, la Estadística de Convenios apunta a una moderación significativa del *crecimiento salarial* pactado en 2010, al situarlo en el 1,4%, un punto inferior al acordado en 2009. Según el *ámbito funcional*, los convenios de empresa registraron, como es habitual, un crecimiento salarial inferior al de los de ámbito superior (1%, frente 1,4%). La desagregación del ámbito supraempresarial indica que en los convenios los provinciales se ha alcanzado un pacto salarial medio del 1,5% y en los nacionales el 1,3%, mientras que en el resto de los ámbitos apenas hay trabajadores afectados.

El análisis por *tramos de aumento salarial* indica que la

mayoría de los trabajadores tienen un aumento salarial inferior al 1,5%. Concretamente, en la banda del 0-1% de crecimiento se situaría en torno a un 20% de los trabajadores y en la banda del 1-1,49% cerca del 50%. Del restante 30% de trabajadores, destaca su concentración en el intervalo 2,01-3%.



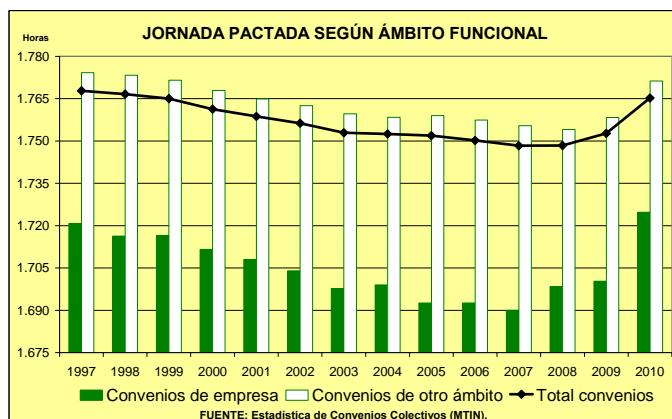
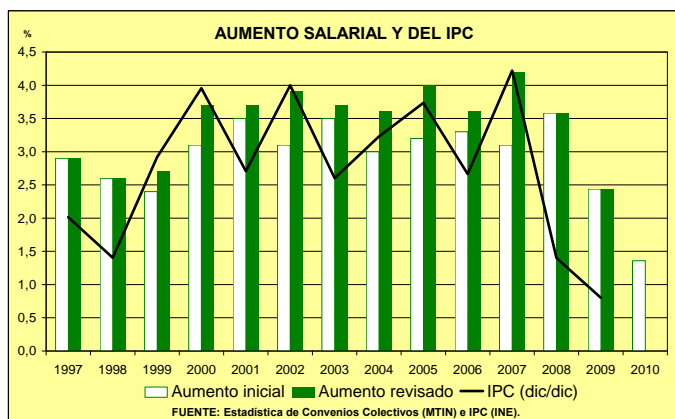
Por sectores, los servicios son la actividad con mayor aumento salarial (1,4%), seguida por la agricultura (1,2%) y la industria (1,1%), mientras que en la construcción, al contrario de lo que ha venido sucediendo en los últimos años, se registra el crecimiento más moderado (0,9%).

El porcentaje de trabajadores cubiertos por *cláusulas de salvaguarda salarial* experimenta un recorte muy acusado en 2010 respecto a años anteriores (27,6%, frente al 66,8% de 2009 o al 68,5% de 2008). Este menor porcentaje en 2010 es posible que se corrija al alza conforme se vayan firmando y registrando nuevos convenios.

En lo referente a la *jornada pactada* en 2010, se sitúa en 1.765 horas anuales, unas trece horas más que en 2009, lo que prolonga, si se confirman los datos todavía provisionales de 2008 y 2009 y los de avance de 2010, la tendencia al alza de la jornada que se observa tras el mínimo alcanzado en 2007. Como es habitual, la jornada en los convenios de empresa es inferior a la de los convenios de ámbito superior (1.725 horas, frente a 1.771 horas).

Respecto a los **convenios registrados con efectos económicos en 2009**, son 4.709, que afectan a 1.295.843 empresas y a 9.546.754 trabajadores. El aumento salarial pactado es el 2,4%, con escasa diferencia según el ámbito funcional de los convenios: 2,3% en los convenios de empresa y 2,4% en los de ámbito superior al empresarial. Por sectores, el mayor incremento salarial corresponde a la construcción (3,5%), seguida a distancia por la industria (2,4%) y los servicios (2,3%), en tanto que la agricultura registra el crecimiento más moderado (2,1%).

En materia de tiempo de trabajo, la jornada media pactada se sitúa en 1.753 horas anuales y, según ámbito funcional, en los convenios de empresa es de 1.700 horas, mientras en los supraempresariales alcanza 1.758 horas.



LAS CLÁUSULAS DE SALVAGUARDA EN 2009

Las cláusulas de garantía o salvaguarda salarial tienen su explicación en el modelo salarial establecido desde los Pactos de la Moncloa, en el que, para orientar los crecimientos salariales pactados en cada año, se cambia el criterio de la inflación pasada por el de la inflación prevista. Como la inflación final puede desviarse de la prevista inicialmente, las cláusulas de salvaguarda salarial garantizarían el mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios pactados en el caso de que esa desviación fuese positiva (inflación real superior a la prevista).

La posibilidad de acordar en los convenios colectivos estas cláusulas de garantía salarial figura en los Acuerdos Interconfederales para la Negociación Colectiva (ANC) vigentes desde 2002 a 2008. En 2009 no estuvo vigente ningún ANC y para 2010 se acaba de firmar uno nuevo, el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) vigente durante tres años: 2010, 2011 y 2012 (véase para un análisis de su contenido el Boletín del Observatorio de Negociación Colectiva nº 19).

Desde 1999 y hasta 2007 se produjeron importantes desviaciones positivas de la inflación, al superar ésta sistemáticamente el incremento previsto del IPC de diciembre de cada año sobre el mismo mes del año anterior (1,8% en 1999 y 2% en 2000 y años siguientes), coincidente con el objetivo de inflación del Banco Central Europeo para el conjunto de la zona del euro.

Estas desviaciones positivas de la inflación explican el crecimiento desde 1999 del porcentaje de trabajadores con convenio afectados por las cláusulas de garantía salarial, desde el mínimo del 48% alcanzado en 1998, tras tres años de retroceso de la inflación y en los que la inflación final fue inferior a la prevista, hasta el 71,9% en 2003 y 2005. En los años posteriores el porcentaje se sitúa en valores inferiores alcanzándose con las cifras provisionales de 2008 y 2009 el 68,5% y 66,8%, respectivamente.

Como consecuencia de las desviaciones positivas de la inflación final respecto de la prevista en el período 1999-2007, la aplicación de las cláusulas de garantía salarial explica que el incremento finalmente pactado supere en esos años al incremento inicialmente pactado, antes de la aplicación de esas cláusulas.

Como no todos los trabajadores están afectados por estas cláusulas ni todas las cláusulas son retroactivas ni éstas son siempre plenamente operativas, pues es muy variada la naturaleza de lo acordado en esta materia, la cuantía del impacto de las cláusulas de revisión salarial (diferencia entre el incremento final de los salarios y el inicialmente pactado) es siempre inferior a la cuantía de la desviación de la inflación, aproximadamente en la mitad.

De esos años, destaca la repercusión de las cláusulas de salvaguarda salarial en 2007, 1,1 puntos porcentuales,

debido a que la desviación de la inflación final, 2,2 puntos, también fue la más alta de los últimos diez años.

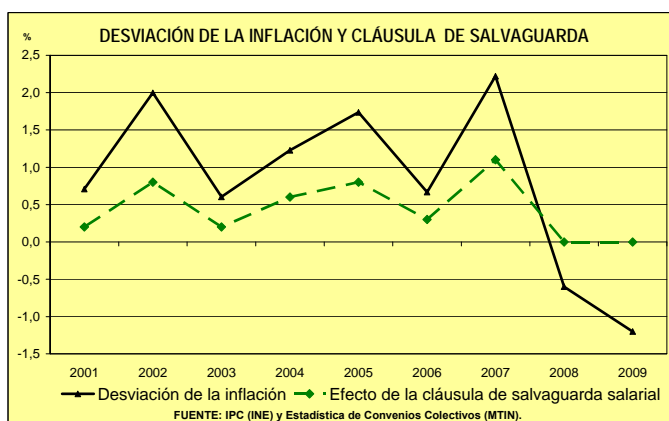
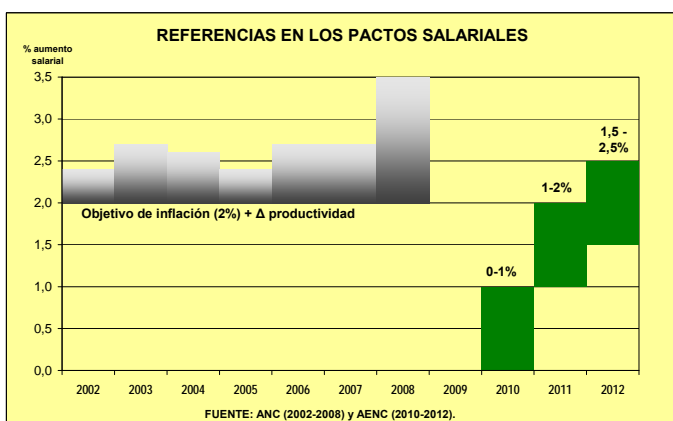
Ahora bien, como en 2008 y 2009, la inflación final de diciembre del año respecto a diciembre del anterior, 1,4% en el primer año y 0,8% en el segundo, fue inferior al 2% previsto inicialmente (objetivo del Banco Central Europeo), la desviación de la inflación en esos dos años fue negativa y no positiva como en los anteriores, el impacto de la aplicación de las cláusulas de revisión salarial fue nulo en ambos años y el crecimiento finalmente pactado coincidió con el inicialmente pactado, el 3,6% en 2008 y el 2,4% en 2009, lo que no ocurría desde 1998.

Y ello porque en prácticamente todos los convenios que acuerdan cláusulas de garantía salarial sólo se recoge la posibilidad de aplicación de esas cláusulas cuando la desviación de la inflación respecto de la prevista sea positiva y no cuando sea negativa.

CRECIMIENTO SALARIAL PACTADO, CLÁUSULAS DE GARANTÍA SALARIAL E INFLACIÓN (en %)					
Años	Salario finalmente pactado	Salario inicialmente pactado	Impacto cláusulas	IPC diciembre	Inflación real - inflación prevista ¹
1999	2,7	2,4	0,3	2,9	1,9
2000	3,7	3,1	0,6	4,0	2,0
2001	3,7	3,5	0,2	2,7	0,7
2002	3,9	3,1	0,8	4,0	2,0
2003	3,7	3,5	0,2	2,6	0,6
2004	3,6	3,0	0,6	3,2	1,2
2005	4,0	3,2	0,8	3,7	1,7
2006	3,6	3,3	0,3	2,7	0,7
2007	4,2	3,1	1,1	4,2	2,2
2008	3,6	3,6	0,0	1,4	-0,6
2009	2,4	2,4	0,0	0,8	-1,2

¹ En puntos porcentuales.
FUENTE: IPC (INE) y Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo (Ministerio de Trabajo e Inmigración).

Debido a las dificultades que plantea la inexistencia de una previsión de inflación adecuada a la situación económica, el nuevo acuerdo ha establecido bandas salariales orientativas para los tres años de vigencia: menos del 1% para 2010, entre el 1% y el 2% para 2011 y entre el 1,5% y el 2,5% para 2012. Asimismo, ante la posibilidad de que los incrementos salariales pactados sean inferiores al del IPC real, se prevé en el AENC la incorporación en los convenios colectivos de cláusulas de salvaguarda salarial que, según el acuerdo, deben tener como puntos de referencia las variaciones de las dos variables, salarios e inflación.



PRINCIPALES INDICADORES LABORALES														
Tasas de variación interanual en %, salvo indicación contraria														
	2004	2005	2006	2007	2008	2009(3)	08 I	08 II	08 III	08 IV	09 I	09 II	09 III	09 IV
Contabilidad Nacional (1)														
PIB	3,3	3,6	4,0	3,6	0,9	-3,6	2,5	1,7	0,5	-1,2	-3,3	-4,2	-4,0	-3,1
Empleo (2)	2,7	3,2	3,3	2,8	-0,6	-6,7	1,5	0,3	-1,0	-3,2	-6,3	-7,2	-7,2	-6,1
Productividad (2)	0,6	0,4	0,7	0,7	1,5	3,3	1,1	1,4	1,4	2,1	3,2	3,2	3,4	3,2
Remuneración por asalariado (2)	3,0	3,7	4,0	4,5	6,1	3,7	6,0	6,4	6,2	6,0	4,1	4,2	3,3	3,1
Coste Laboral Unitario (CLU) (2)	2,4	3,3	3,3	3,8	4,6	0,4	4,9	5,0	4,7	3,8	0,9	0,9	-0,1	-0,1
Deflactor del PIB	4,0	4,3	4,1	3,3	2,5	0,2	3,0	2,8	2,6	1,7	1,5	0,2	-0,6	-0,2
Encuesta de Población Activa (EPA)														
Ocupados	3,9	5,6	4,1	3,1	-0,5	-6,8	1,7	0,3	-0,8	-3,0	-6,4	-7,2	-7,3	-6,1
Activos	3,3	3,5	3,3	2,8	3,0	0,8	3,0	3,1	2,9	2,9	2,3	1,2	0,2	-0,4
Parados	-1,3	-13,6	-3,9	-0,2	41,3	60,2	17,1	35,3	45,0	66,4	84,5	73,7	58,7	34,9
Tasa de actividad (4)	56,4	57,4	58,3	58,9	59,8	59,9	59,3	59,8	60,0	60,1	60,1	60,1	59,8	59,8
Tasa de paro (5)	11,0	9,2	8,5	8,3	11,3	18,0	9,6	10,4	11,3	13,9	17,4	17,9	17,9	18,8
Tasa de temporalidad (6)	32,5	33,3	34,0	31,7	29,3	25,4	30,1	29,4	29,5	27,9	25,4	25,2	25,9	25,1
Encuesta Trimestral Coste Laboral														
Coste laboral total por trabajador	3,1	2,8	4,8	4,0	4,8	3,5	4,6	4,8	4,8	5,0	4,2	4,0	3,4	2,5
Coste salarial por trabajador	2,9	2,5	4,8	4,0	5,1	3,2	5,2	5,0	5,3	4,8	2,9	4,1	3,1	2,7
Otros costes por trabajador	3,4	3,7	4,8	4,1	4,1	4,3	2,9	4,1	3,5	5,8	7,8	3,5	3,9	1,9
Coste laboral por hora trabajada	4,0	3,5	5,7	4,6	4,6	5,6	8,6	1,8	5,4	3,0	3,7	9,6	4,2	5,1
Encuesta de Coyuntura Laboral														
Efectivos laborales. Total	3,4	5,1	5,3	4,7	-2,9	-7,7	0,8	-1,7	-3,9	-6,8	-8,9	-9,0	-7,6	-5,2
Contrato temporal	2,8	6,3	3,0	-1,4	-10,0	-19,6	-2,9	-6,1	-11,8	-19,7	-25,1	-22,6	-17,4	-11,5
Contrato indefinido	3,8	4,5	6,5	8,0	0,5	-2,6	2,6	0,5	-0,2	-1,0	-1,5	-2,7	-3,6	-2,8
Ratio efectivos temporales/total	34,6	35,0	34,2	32,2	29,8	26,0	31,4	31,4	29,3	27,1	25,8	26,7	26,2	25,3
	2005	2006	2007	2008	2009	2010(3)	09 Ago	09 Sep	09 Oct	09 Nov	09 Dic	10 Ene	10 Feb	10 Mar
Afiliados y movimiento laboral registrado														
Afiliados S.S. (media mensual)	4,4	4,3	3,0	-0,5	-5,8	-3,0	-5,9	-5,7	-5,3	-4,7	-3,9	-3,5	-3,0	-2,6
Paro registrado	-2,1	-1,5	0,0	24,6	43,5	18,5	43,4	41,3	35,1	29,4	25,4	21,7	18,6	15,6
Contratos registrados	5,0	7,9	0,5	-10,9	-15,5	2,0	-10,0	-9,8	-14,3	3,6	1,8	-6,7	1,1	12,1
IPC (7)	3,7	2,7	4,2	1,4	0,8	-0,5	-0,8	-1,0	-0,7	0,3	0,8	1,0	0,8	1,4
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Convenios colectivos de trabajo (8)														
Convenios (número)														
Total	5.040	5.091	5.110	5.252	5.421	5.462	5.522	5.474	5.776	5.887	6.016	5.868	4.709	1.210
Empresa	3.669	3.690	3.704	3.849	4.021	4.086	4.147	4.093	4.353	4.459	4.598	4.444	3.582	977
Otro ámbito	1.371	1.401	1.406	1.403	1.400	1.376	1.375	1.381	1.423	1.428	1.418	1.424	1.127	233
Empresas (miles)														
Total	1.018,3	1.077,6	1.122,6	1.198,3	1.293,2	1.302,3	1.281,4	1.282,4	1.314,0	1.457,0	1.413,7	1.532,9	1.295,8	207,2
Otro ámbito	1.014,6	1.073,9	1.118,9	1.194,5	1.289,2	1.298,2	1.277,3	1.278,3	1.309,6	1.452,6	1.409,1	1.528,4	1.292,3	206,3
Trabajadores (miles)														
Total	8.365,1	8.750,6	9.008,1	9.230,4	9.496,0	9.696,5	9.995,0	10.193,5	10.755,7	11.119,3	11.606,5	11.730,2	9.546,8	1.879,2
Empresa	998,3	1.021,5	1.063,7	1.083,3	1.039,5	1.025,9	1.074,2	1.014,7	1.159,7	1.224,4	1.261,1	1.191,9	927,9	243,6
Otro ámbito	7.366,8	7.729,1	7.944,4	8.147,1	8.456,5	8.670,6	8.920,9	9.178,9	9.596,0	9.894,9	10.345,4	10.538,4	8.618,8	1.635,6
Incremento salarial pactado inicial														
Total	2,9	2,6	2,4	3,1	3,5	3,1	3,5	3,0	3,2	3,3	3,1	3,6	2,4	1,4
Empresa	2,3	2,2	2,1	2,6	2,8	2,7	2,7	2,6	2,9	2,9	2,7	3,1	2,3	1,0
Otro ámbito	3,0	2,6	2,5	3,2	3,6	3,2	3,6	3,1	3,2	3,3	3,2	3,6	2,5	1,4
Incremento salarial revisado														
Total	2,9	2,6	2,7	3,7	3,7	3,9	3,7	3,6	4,0	3,6	4,2	3,6	2,4	-
Empresa	2,3	2,2	2,5	3,5	3,1	3,6	2,9	3,1	3,6	3,2	3,6	3,1	2,3	-
Otro ámbito	3,0	2,6	2,8	3,8	3,8	3,9	3,8	3,7	4,1	3,7	4,3	3,6	2,4	-
Cl. salvaguarda salarial (% trab)	52,5	48,0	58,8	65,1	68,8	68,1	71,9	68,8	71,9	70,8	66,0	68,5	66,8	27,6
Jornada anual (horas)														
Total	1.767,8	1.766,6	1.765,0	1.761,3	1.758,7	1.756,3	1.752,9	1.752,5	1.751,9	1.750,2	1.748,3	1.748,4	1.752,7	1.765,2
Empresa	1.720,8	1.716,3	1.716,5	1.711,6	1.708,0	1.704,0	1.697,7	1.699,0	1.692,6	1.692,6	1.690,0	1.698,4	1.700,3	1.724,8
Otro ámbito	1.774,2	1.773,3	1.771,5	1.767,9	1.764,9	1.762,5	1.759,6	1.758,4	1.759,0	1.757,4	1.755,4	1.754,1	1.758,3	1.771,2
Ratio empresas por convenio														
Total convenios	202,0	211,7	219,7	228,2	238,6	238,4	232,1	234,3	227,5	247,5	235,0	261,2	275,2	171,3
Convenios de otro ámbito	740,0	766,5	795,8	851,4	920,9	943,5	928,9	925,6	920,3	1.017,2	993,7	1.073,3	1.146,6	885,2
Ratio trabajadores por convenio														
Total convenios	1.659,7	1.718,8	1.762,8	1.757,5	1.751,7	1.775,3	1.810,0	1.862,2	1.862,1	1.888,8	1.929,3	1.999,0	2.027,3	1.553,0
Convenios de empresa	272,1	276,8	287,2	281,4	258,5	251,1	259,0	247,9	266,4	274,6	274,3	268,2	259,0	249,3
Convenios de otro ámbito	5.373,3	5.516,8	5.650,4	5.806,9	6.040,4	6.301,3	6.487,9	6.646,6	6.743,5	6.929,2	7.295,8	7.400,5	7.647,6	7.019,7
Ratio trabajadores por empresa														
Total convenios	8,2	8,1	8,0	7,7	7,3	7,4	7,8	7,9	8,2	7,6	8,2	7,7	7,4	9,1
Convenios de empresa	272,1	276,8	287,2	281,4	258,5	251,1	259,0	247,9	266,4	274,6	274,3	268,2	259,0	249,3
Convenios de otro ámbito	7,3	7,2	7,1	6,8	6,6	6,7	7,0	7,2	7,3	6,8	7,3	6,9	6,7	7,9

(1) Datos corregidos de estacionalidad y calendario. (2) Calculado con empleo equivalente a tiempo completo. (3) Media del período disponible. (4) Porcentaje de activos sobre la población de 16 y más años. (5) Porcentaje de parados sobre la población activa. (6) Porcentaje de asalariados con contrato temporal. (7) Los datos anuales son las variaciones del último mes disponible de cada año sobre el mes de diciembre del año anterior. (8) Datos acumulados de cada período. Convenios registrados en el MTIN hasta el 31 de marzo de 2010.

(2) FUENTE: INE (Contabilidad Nacional, EPA, Encuesta Trimestral de Coste Laboral e IPC) y MTIN (Encuesta de Coyuntura Laboral, Afiliaciones a la Seguridad Social, Movimiento Laboral Registrado y Estadística de Convenios Colectivos).

Las opiniones expresadas en este Boletín son las de los Servicios técnicos de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

Si desea realizar cualquier comentario, aportación o sugerencia, puede utilizar el Fax 91 547 73 10 o el Correo-e cnccc@mtin.es
Permitida la reproducción citando la fuente
http://www.mtin.es/es/sec_trabajo/cnccc/index.htm
NIPO:790-10-062-6

15/04/2010